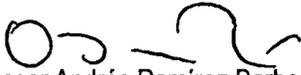


EJECUTIVO SINGULAR RAD. 2019-00251-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado de la parte demandante y la demandada, presentaron escrito a través del cual solicita se trámite la terminación del proceso de la referencia, así como el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, por acuerdo al que llegaron las partes por transacción. Bucaramanga, **11 OCT 2021**


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

1338 700 51

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, **11 OCT 2021**

Visto el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta el escrito presentado por las partes, a través del cual solicitan la terminación del proceso, y como consecuencia de ello se ordene el levantamiento de las medidas cautelares decretadas; e igualmente se imparta aprobación al acuerdo transaccional al que llegaron el apoderado de la parte demandante Jackson Orlando Navarro Garzón, con la demandada Janeth Martínez Moreno, y allegan el contrato de transacción; previa entrega de los depósitos judiciales consignados a favor del proceso, por valor de \$8.800.800.

En consecuencia, como la anterior petición reúne los requisitos exigidos por el artículo 312 del C.G.P, se procederá a aprobar el acuerdo transaccional al que llegaron las partes del proceso, y como consecuencia de ello, se decretará la terminación del presente proceso y se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Como consecuencia de lo anterior, una vez revisado el Portal del Banco Agrario de Colombia; se observa que para este proceso, se encuentran consignados 11 depósitos judiciales por un valor total de \$8.933.900; de los que se ordenará la entrega al Representante Legal de la parte demandante el valor acordado en la transacción, esto es, \$8.800.800, contentivos 9, depósitos judiciales; 460010001553379, por valor de \$3.000.000; 460010001568887, por valor de \$140.000; 460010001576869, por valor de \$996.000; 460010001614498, por valor de \$147.000; 460010001621937, por valor de \$132.300; 460010001626924, por valor de \$147.000; 460010001627524, por valor de \$132.300; 460010001627525, por valor de \$2.500.000; 460010001634387, por valor de \$133.000.

Ordénesse el Fraccionamiento del título valor N°. 460010001639529, por valor de \$1.473.300. de la siguiente manera: \$1.473.200, (parte demandante) y \$100 (parte demandada); entréguese el depósito judicial N°. 460010001639541, por valor de \$133.000, a la demandada Janeth Martínez Moreno, con CC. 63.368.487.

Teniendo en cuenta que los documentos allegados cumplen con lo establecido en el artículo 312 del Código General del Proceso, considera el Despacho que la petición es procedente, en consecuencia, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: ACÉPTESE LA TRANSACCIÓN celebrada entre las partes de conformidad con lo establecido en el artículo 312 del C. Gral., del P.

SEGUNDO: DECRETAR la TERMINACIÓN del presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía promovido por el Edificio Girardot 628, en contra de la demandada, Janeth Martínez Moreno, por pago total de la obligación.

TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso. Oficiese.

CUARTO: PREVIO el fraccionamiento, hágase la entrega de los títulos de los depósitos judiciales conforme a lo expuesto en la parte motiva. Elabórese por secretaria los correspondientes títulos judiciales.

QUINTO: Surtido lo anterior archívese el expediente con las constancias respectivas.

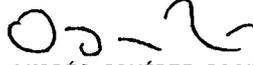
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La ~~Resolución~~ ^{Resolución} anterior es notificada
por anotación en ESTADOS No. 088 hoy,

12 OCT 2021



OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO

RES 120 1 1